



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525 -2011-A-MPSM.

Tarapoto, 27 de setiembre de dos mil once.

V I S T O :

Visto el expediente administrativo con registro de ingreso N° 11308, de fecha 10.11.2011; mediante el cual doña Gilma Pérez González y en representación de ella misma, solicita continuación de Acto Administrativo de Revocatoria de Ficha Catastral y Constancia Negativa de Catastro; por los siguientes considerandos. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 4915, de fecha 05 de abril de 2011; don Carlos E. Rodríguez A., solicita Constancia Negativa de Catastro de un lote de terreno urbano, ubicado en el Jr. Santa Eufracia cuadra 02, con todos los requisitos estipulados en el TUPA.

Que, en mérito al cumplimiento del plazo para culminar con el procedimiento administrativo iniciado, se procedió a otorgar la Constancia Negativa de Catastro del predio, con fecha 08.04.2011.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 5752, de fecha 20 de abril de 2011; don Carlos E. Rodríguez A., solicita duplicado de Ficha Catastral de un lote de terreno urbano, ubicado en el Jr. Santa Eufracia cuadra 02, con todos los requisitos estipulados en el TUPA.

Que, en mérito al cumplimiento del plazo para culminar con el procedimiento administrativo iniciado, se procedió a otorgar la Ficha Catastral del predio, con fecha 26.04.2011.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 5155, de fecha 07 de abril de 2011; don Carlos E. Rodríguez A., solicita la Visación de la Memoria Descriptiva y Planos de un lote de terreno urbano, ubicado en el Jr. Santa Eufracia cuadra 02, con todos los requisitos estipulados en el TUPA

Que, en mérito al cumplimiento del plazo para culminar con el procedimiento administrativo iniciado, se procedió a realizar la visación de Memoria descriptiva y planos.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 6257 y N° 6456, de fecha 03.05.2011 y 06.05.2011, doña Gilma Pérez González, solicita dejar sin efecto el trámite de solicitud de Constancia Negativa, Ficha Catastral, visación de memoria descriptiva, planos y la nulidad de acto administrativo otorgados a don Victoriano Pérez Tello y esposa doña Elsa González García solicitado por su representante don Carlos E. Rodríguez A. tal como consta en la solicitud con ingreso N° 4915, sustentando su pedido, en calidad de uno de los herederos tal como adjunta copia del expediente N° 397-2009 del 2do. Juzgado de Paz Letrado – Tarapoto de la Sentencia con Resolución N° 005 de fecha 12.10.2009, copia del expediente N° 398-2009 del 2do. Juzgado de Paz Letrado – Tarapoto de la Sentencia con Resolución N° 005 de fecha 29.12.2009, copia de la Escritura Pública de fecha 07.04.1980 celebrada ante Notario Público Javier Enrique Gómez Leveau, donde sustenta como propietarios a la sociedad conyugal don Victoriano Pérez Tello y su esposa doña Elsa González García, copia de la Partida Registral N° 11051901 de Inscripción de Sucesión Intestada donde declara como Herederos Universales a Gilma, Hudber, y Denis Pérez González.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 203 inciso 302.2 numeral 203.2.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, *los actos administrativos excepcionalmente pueden revocarse cuando apreciando elementos de juicio sobrevenientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicio a terceros*, es decir que actos administrativos pueden revocarse cuando desfavorezcan a los administrados por razón de algún elemento de juicio objetivo sobreveniente a la decisión que ha creado una carga u obligación al administrado y que con su evidencia resulte injustificado.

Que, al considerarse que existen elementos de juicio sobrevenientes suficientes para revocar el acto administrativo contenido en la Constancia Negativa de Catastro de fecha 08.04.2011, Duplicado de Ficha Catastral de fecha 26.04.2011 y la Visación de la Memoria Descriptiva y los Planos de fecha 07.04.2011; debe iniciarse el procedimiento administrativo del mismo que será declarado por la máxima autoridad de la entidad y previo a la oportunidad del administrado de presentar los alegatos correspondientes.

Que, mediante Carta N° 051-GIPU-MPSM-2011, de fecha 21 de junio de 2011, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano pone de conocimiento al administrado la decisión de revocar el acto administrativo contenido en la Constancia Negativa de Catastro de fecha 08.04.2011, Duplicado de Ficha



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525 -2011-A-MPSM.

Catastral de fecha 26.04.2011 y la Visación de la Memoria Descriptiva y los Planos de fecha 07.04.2011; habiéndosele otorgado el plazo de cinco (10) días hábiles para que éste presente sus alegatos y/o medios de defensa que crea conveniente.

Que, no habiendo a la fecha el administrado presentado descargo alguno o pronunciamiento sobre la Carta N° 051-GIPU-MPSM-2011, de fecha 21 de junio de 2011, que ha puesto en su conocimiento la eventual revocatoria de la Constancia Negativa de Catastro de fecha 08.04.2011, Duplicado de Ficha Catastral de fecha 26.04.2011 y la visación de la memoria descriptiva y los planos de fecha 07.04.2011; **queda esta consentida.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito a los expuesto y en uso de las facultades otorgadas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- **REVOCAR** la Constancia Negativa de Catastro de fecha 08.04.2011, Ficha Catastral de fecha 26.04.2011 y la Visación de la Memoria Descriptiva y los Planos de fecha 07.04.2011; emitida a favor de don Victoriano Pérez Tello y esposa doña Elsa González García solicitado por su representante don Carlos E. Rodríguez A; por los considerandos antes expuestos;

Artículo Segundo.- Consecuentemente **DEJAR SIN EFECTO** la Constancia Negativa de Catastro de fecha 08.04.2011, la Ficha Catastral de fecha 26.04.2011 y la Visación de la Memoria Descriptiva y los Planos de fecha 07.04.2011;

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a administrado.

POR TANTO:

Regístrate, comuníquese y cúmplase,

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grullon Jiménez
ALCALDE

WGJ/A-MPSM
Hef/Sgpcuc-gipu/mpsm
c.c.
Asesoría legal
GM
GIPU
SGPCUC-GIPU
Secretaría General
Interesado.
Expediente
Archivo